



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Queda para proveer- **Tuluá, 13 de julio de 2020.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1077

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2018-0517-00

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: LUCY MOSQUERA HERNÁNDEZ.

DEMANDADO: GERARDO JOSÉ ECHEVERRY BRAVO.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Surtido en debida forma el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, encuentra este juzgador que la misma no se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1 del art. 446 del Código General del Proceso que dice: "... Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución (...) de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios. (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

En síntesis, resáltese nuevamente que la apoderada de la parte ejecutante no tiene en cuenta los presupuestos ordenados en el auto que libra orden de pago¹, más específicamente que, respecto de su capital de \$700.000, aduce liquidar interés corrientes desde el 09-06-2016 hasta el 09-09-2018, siendo lo correcto es liquidar desde el 09-06-2016 hasta el 09-06-2018

Por tanto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. - IMPROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folio 38 y 39, del cuaderno principal, dentro del proceso **EJECUTIVO** propuesto por **LUCY MOSQUERA HERNÁNDEZ** contra el señor **GERARDO JOSÉ ECHEVERRY BRAVO** por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- INSTAR a las partes, para que presenten la liquidación del crédito ajustada a lo dispuesto en el numeral 4 del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN



¹ Ver folio 12.